



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 01 de octubre de 2024.-

DECRETO ALC. N°8323/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, Ley Karin, registrada como Caso N°006/24 y Caso N°007/24 de salud, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°7874/24 y N°7876/24 ambos de fecha 24 de septiembre de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza sumario administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada Caso N°006/24 y Caso N°007/24 de salud, por guardar ambas íntima conexión e identidad sustancial, las cuales se entienden íntegramente reproducidas; Memorándum N°7991/24 de fecha 27 de septiembre de 2024; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **Caso N°006/24 y Caso N°007/24 de salud**, por guardar ambas íntima conexión e identidad sustancial, las cuales se entienden íntegramente reproducidas, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
 - 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña **Anyel Rivera Guevara**, **Psicóloga, Categoría B, Nivel 15 EAPS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
 - 3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subroge legalmente, al fiscal sumariante individualizada, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/e
Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 01 de octubre de 2024.-

DECRETO ALC. N°8323/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, Ley Karin, registrada como Caso N°006/24 y Caso N°007/24 de salud, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°7874/24 y N°7876/24 ambos de fecha 24 de septiembre de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza sumario administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada Caso N°006/24 y Caso N°007/24 de salud, por guardar ambas íntima conexión e identidad sustancial, las cuales se entienden íntegramente reproducidas; Memorándum N°7991/24 de fecha 27 de septiembre de 2024; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **Caso N°006/24 y Caso N°007/24 de salud**, por guardar ambas íntima conexión e identidad sustancial, las cuales se entienden íntegramente reproducidas, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña **Anyel Rivera Guevara**, **Psicóloga**, **Categoría B, Nivel 15 EAPS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al fiscal sumariante individualizada, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Doña Norma Cristina Córdova Correa, Alcaldesa (S) Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/ 
Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-